

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000108**

Uno de los apoderados que adelanta el proceso de SUCESIÓN del causante JUAN DE LA ROSA SANDOVAL RAMOS, solicita levantar las medidas cautelares que afectan los bienes relictos y ordenar al secuestre de uno de los inmuebles para que proceda a su entrega.

Revisada la actuación se encuentra que efectivamente se encuentran vigentes las medidas cautelares sobre los bienes del causante y, por tanto, procede atender lo pedido, además, porque el trámite del proceso se encuentra debidamente concluido con sentencia aprobatoria de la partición.

En consecuencia, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas ordenadas en auto fechado el 27 de febrero de 2020 dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JUAN DE LA ROSA SANDOVAL RAMOS.

Líbrense las comunicaciones a que haya lugar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar y Secretaría de Tránsito de Zipaquirá informando lo decidido.

Notifíquese igualmente al secuestre, señor JOHAN ESTIVEN CASTRO FLÓREZ, facultado por la firma ABC JURÍDICAS SAS, para que en el término de cinco (5) días proceda a entregar el inmueble que le fue entregado para su administración por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio del Tequendama en diligencia realizada el 11 de febrero de 2021, a los adjudicatarios según el trabajo de partición y a rendir cuentas comprobadas de su administración.

Notifíquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA